

RESOLUCIÓN 3131 DE 2004

(Agosto 23)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se suprime un Grupo Interno de Trabajo y se crean y se establecen las funciones de unos Grupos Internos de Trabajo

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto [110](#) de 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. SUPRIMIR el Grupo Interno de Trabajo de Vinculación de Colombianos en el Exterior de la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.



ARTÍCULO 2o. CREAR Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores en la siguiente forma:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y COMUNIDADES COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR	1. Vinculación de Colombianos en el Exterior- Programa Colombia Nos Une
	2. Asistencia a Connacionales y Promoción de Comunidades Colombianas en el Exterior



ARTÍCULO 3o. Las funciones que tendrán a su cargo los grupos creados en el artículo segundo de esta Resolución son los siguientes:

DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y COMUNIDADES COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR

1. GRUPO VINCULACION DE COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR -PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Fortalecer los instrumentos de vinculación con los colombianos en el exterior mediante los cuales circulan ideas, datos e información, recursos, bienes y servicios, entre otros y se promueva la buena imagen de Colombia en el exterior.

2. Generar proyectos de investigación que en atención a las temáticas del Programa, permitan adquirir un conocimiento acertado que sirva como base para la formulación e implementación de política pública.

3. Definir y coordinar estrategias y programas tendientes a identificar y caracterizar la población colombiana en el exterior y crear alianzas para su logro.

4. Coordinar los esfuerzos a nivel privado y/o público en materia de educación para fomentar la transnacionalización de la misma.
5. Apoyar a la Dirección de Asuntos Culturales en la creación de un plan estratégico de cultura destinado a las comunidades colombianas en el exterior, generando un trabajo de doble vía.
6. Promover y canalizar las iniciativas filantrópicas provenientes de los connacionales en el exterior, hacia proyectos de desarrollo en Colombia.
7. Definir y desarrollar mecanismos de divulgación del Programa entre los colombianos en el exterior para promover la participación ciudadana en temas de interés nacional.
8. Facilitar la interacción de las entidades gubernamentales, sector privado, academia, organismos internacionales especializados y sociedad civil para promover medidas tendientes a la solución de problemáticas generadas por la economía transterritorial.
9. Coordinar los esfuerzos para canalizar las iniciativas sobre políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad en los temas de salud, pensiones y migración laboral.
10. Apoyar en la formulación de políticas que faciliten el envío de recursos al país y la canalización de éstos hacia ahorro e inversión.
11. Establecer canales de comunicación con los colombianos en el exterior, en torno a temáticas de interés para el país.
12. Propiciar un espacio de reflexión e investigación entorno <sic> a la temática de la migración colombiana.
13. Fortalecer la participación política desde el exterior, en temas de interés nacional.
14. Apoyar la adecuación del servicio consular a las necesidades de los colombianos en el exterior.
15. Diseñar estrategias y programas que sirvan para identificar y caracterizar la migración internacional colombiana.
16. Gestionar un portafolio de proyectos locales, regionales y nacionales que sean susceptibles de ser apoyados por los colombianos en el exterior.
17. Trabajar conjuntamente con la Coordinación de Vinculación de colombianos en el Exterior para la toma de decisiones relacionadas con la proposición, adopción, ejecución y control de los programas desarrollados para los connacionales residentes en el exterior.
18. Apoyar al desarrollo de las actividades de la Dirección de Asuntos consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.
19. Suministrar a las dependencias competentes del Ministerio, la información pertinente sobre sus necesidades presupuestales.
20. Presentar a las oficinas competentes del Ministerio de los Organismos de control y otras entidades, en caso de ser necesario, los informes sobre la gestión realizada.
21. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas

anteriormente.

2. GRUPO ASISTENCIA A CONNACIONALES Y PROMOCIÓN DE COMUNIDADES COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Instruir, coordinar y controlar a los consulados, en el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes establecidos para proteger y velar por los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, de conformidad con los lineamientos adoptados por la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior y la legislación en esta materia.
2. Proteger en colaboración y coordinación con las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, los intereses de los colombianos en el exterior.
3. Instruir y coordinar con las entidades nacionales e internacionales pertinentes, la labor de asistencia a los colombianos residentes en el exterior.
4. Evaluar los informes de asistencia a connacionales y a colombianos detenidos, elaborados por los cónsules y los informes de asistencia jurídica que presenten los asesores correspondientes.
5. Mantener contacto permanente con las autoridades nacionales en los asuntos de su competencia, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.
6. Suministrar a las dependencias competentes del Ministerio, la información pertinente sobre sus necesidades presupuestales.
7. Presentar a las oficinas competentes del Ministerio, de los Organismos de control y otras entidades, en caso de ser necesario, los informes sobre la gestión realizada.
8. Mantener la información actualizada y sistematizada relacionada con la misión del grupo de asistencia a connacionales y promoción de comunidades colombianas en el exterior.
9. Atender a los usuarios en el horario establecido para tal fin.
10. Asistir a los comités, grupos o comisiones que le ordene el Ministerio, el Secretario General o las que le delegue el Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior.
11. Aportar a la Dirección iniciativas para la mejor marcha y organización del trabajo, lo mismo que elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la proposición, adopción, ejecución y control de los planes y programas desarrollados en el área de su competencia.
12. Auspiciar y participar en programas y proyectos que permitan innovar y agilizar procedimientos en busca del bienestar de los colombianos residentes en el exterior.
13. Apoyar al Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior y por su intermedio, al Secretario General y al Ministro en materia de política de asistencia sobre los colombianos en el exterior.
14. Mantener contacto permanente con las autoridades nacionales en los asuntos de su competencia, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección de Asuntos Consulares y

Comunidades Colombianas en el Exterior.

15. Estudiar y tramitar las peticiones formuladas por las Misiones Diplomáticas y Consulares sobre asuntos de su competencia. Participar en el diseño del Plan de Gestión de la Dirección, y una vez aprobado, implementarlo, hacerle seguimiento y la evaluación correspondiente.



ARTÍCULO 4o. Dentro de los cargos de la planta asignada a cada grupo, uno de los funcionarios actuará como coordinador del grupo; además de las funciones que le correspondan al cargo del cual es titular, desempeñará las siguientes funciones en su condición de coordinador.

- Organizar y coordinar el desarrollo de las funciones propias del grupo de trabajo asignado.
- Distribuir las funciones del grupo de trabajo asignado en los distintos cargos previstos.
- Coordinar la preparación de los informes requeridos sobre la gestión del grupo.



ARTÍCULO 5o. Delegar en el Director del Talento Humano la facultad de ubicar a los funcionarios y de designar los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 AGO. 2004

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA BARCO

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

